



## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

### **BASES QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO 2024-2025 DE FUENTE DEL MAESTRE**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar premios a los mejores expedientes académicos del curso 2024-2025 de Fuente del Maestre.

#### **Artículo 2. Duración.**

Las presentes bases regirán la convocatoria correspondiente al curso académico 2024-2025.

#### **Artículo 3. Participación.**

Podrán participar en este procedimiento aquellos alumnos matriculados en las enseñanzas especificadas en el artículo 6 de las presentes bases, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y que hayan residido en el municipio de Fuente del Maestre al menos cinco años completos, con independencia del Centro donde hayan cursado sus estudios.

#### **Artículo 4. Requisitos.**

Los estudiantes que opten al Premio Mejor Expediente Académico han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios durante el curso académico inmediatamente anterior al de la concesión de los premios, entendiéndose finalizados los estudios cuando se hayan finalizado todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente.
- b) Haber obtenido la mayor media del expediente académico en su titulación, conforme a los criterios de valoración recogidos en estas bases y haber finalizado sus estudios en el mínimo tiempo que estableciera su correspondiente programa de estudios, con las correcciones pertinentes para el caso de los estudiantes con reconocimiento





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

oficial de la dedicación a Tiempo Parcial. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios universitarios en los campos de Ingeniería, Arquitectura o aquellas titulaciones cuyo plan de estudios sea de 5 ó más cursos académicos se multiplicarán con el coeficiente 1,17. Los premios no adjudicados se podrán acumular a otra titulación, pero no de un año para otro.

### Artículo 5. Solicitudes.

1.- Las personas interesadas en participar en el procedimiento para optar a los premios al mejor expediente académico deberán presentar una instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, conforme al modelo que figura como Anexo II. Ambos anexos estarán disponibles en la sede electrónica, así como en las oficinas de Registro General del Ayuntamiento.

2.- La solicitud deberá ir acompañada del original del certificado del expediente académico, fotocopia del DNI, así como el certificado del título correspondiente.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta **el 15 de julio (inclusive)** del año siguiente al de finalización del curso correspondiente.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h), por medios electrónicos, a través de la sede electrónica, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 6. Criterios de valoración.

1.- La media del expediente en las titulaciones universitarias será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno, tal y como se establece en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación media resultante se expresará con dos decimales.





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

A efectos del cálculo de la nota media, las asignaturas y créditos convalidados o reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos). Por otra parte, los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no entrarán a formar parte del expediente académico a efectos del cálculo de la nota para optar a estos premios.

2.- Si dos alumnos tuviesen la misma calificación media, el Premio recaerá, siguiendo este orden de prelación:

- a) En aquél alumno que tenga la nota media más elevada en las asignaturas obligatorias del plan de estudios.
- b) En caso de empate, en aquél que tenga un número superior de asignaturas con la calificación de matrícula de honor.
- c) Si persiste la igualdad, en aquél que haya agotado el menor número de convocatorias.
- d) Si continúa el empate, en aquél que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, pudiese presentar otros méritos académicos valorables (haber disfrutado beca de colaboración, realización de cursos especiales, actividades de representación estudiantil...).

3.- En los premios de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior la nota media será la suma de las notas finales de cada asignatura dividida por el número de asignaturas que se hayan cursado.

4.- Los expedientes académicos se valorarán por los servicios técnicos municipales.

### **Artículo 7. Modalidades y premios.**

Los Premios y distinciones a entregar son para los mejores expedientes académicos de las siguientes titulaciones:





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

TITULACIÓN	PREMIO
Bachillerato modalidad de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	600,00 €
Bachillerato modalidad Ciencias y Tecnologías	600,00 €
Ciclo Formativo de Grado Superior	600,00 €
Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias y Ciencias de la Salud	1.000,00 €
Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias Sociales y Jurídicas y Arte y Humanidades	1.000,00 €
Título Universitario de Grado en los campos de Ingeniería y Arquitectura	1.000,00 €
Doble Titulaciones de Grado o Dobles Grados	1.000,00 €

### Artículo 8. Crédito presupuestario y cuantía.

El importe total de los premios será de 5.800 €, distribuidos como se señala en el artículo 7 de estas bases, que se imputarán a la aplicación presupuestaria **320 48111**.

### Artículo 9. Distinciones.

Las Distinciones a las que se refiere estas bases se acreditarán mediante Diploma expedido por el Sr. Alcalde. Estos Diplomas serán entregados en el acto del Pregón de nuestras Fiestas Patronales en Honor al Santísimo Cristo de las Misericordias, el 13 de Septiembre.

### Artículo 10. Competencia

Corresponde al Sr. Alcalde, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgar cada año académico las distinciones a que se refieren las presentes bases.

Para lo no contemplado en estas Bases la Junta de Gobierno Local interpretará y decidirá bajo su mejor criterio.

### Artículo 11 . Datos personales

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Los solicitantes tendrán derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que correspondan. Asimismo, podrán oponerse a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los datos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

### **Artículo 12. Aceptación de las bases.**

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

### **Artículo 13. Recursos.**

Contra el acuerdo por el que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá interponer por los interesados Recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del citado anuncio.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE “PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS” CURSO 2023/2024 DE FUENTE DEL MAESTRE

<b>Nombre y apellidos del solicitante</b>			
<b>Centro Educativo</b>			
<b>Modalidad</b>	<input type="checkbox"/> Bachillerato modalidad de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Bachillerato modalidad de Ciencias y Tecnologías <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Superior <input type="checkbox"/> Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias y Ciencias de la Salud <input type="checkbox"/> Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias Sociales y Jurídicas y Arte y Humanidades <input type="checkbox"/> Título Universitario de Grado en los campos de Ingeniería y Arquitectura <input type="checkbox"/> Doble Titulaciones de Grado o Dobles Grados		
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>		<b>E-mail</b>	
<b>Localidad</b>		<b>C.P.</b>	

La presentación de esta solicitud supone la aceptación de las condiciones y cláusulas de las bases que regirán la participación en el procedimiento para la concesión de los premios a los mejores expedientes académicos del curso 2023/2024 de Fuente del Maestre.

Y para que conste firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

